

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para la transformación del sector comercial en Canarias 2026.

Objetivo: Transformar el sector comercial en Canarias con el fin de convertir Canarias en un Destino Comercial Inteligente, mediante actuaciones que impulsen:

- La inversión en infraestructuras comerciales.
- La explotación de datos.
- La innovación y la transformación digital.
- La sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.
- La integración en la comunidad local.
- La promoción cultural.

Órgano convocante: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Bases reguladoras: Orden departamental de 10 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras con vigencia indefinida de las líneas de subvenciones para la transformación del sector comercial en Canarias con el objetivo de convertir Canarias en un Destino Comercial Inteligente, en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 ([publicada en el BOC Nº 209, de 24 de octubre de 2023 - 3422](#)), modificadas posteriormente por la Orden departamental n.º 28/2025, de 19 de mayo de 2025 ([publicada en el BOC Nº 106, de 29 de mayo de 2025 - 1980](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios, en cualquiera de las dos líneas de subvención:

- Entidades locales y agrupaciones de las mismas, incluidas sus entidades dependientes con competencias en comercio.
- Organizaciones y asociaciones empresariales y de comerciantes, federaciones o agrupaciones de órganos de gestión de zonas comerciales abiertas, siempre que:
 - Tengan sede en Canarias.
 - Incluyan en sus fines estatutarios la defensa del comercio.
 - Representen al menos al 25% de las empresas del ámbito.
- Mercados Tradicionales de Canarias, representados por los Ayuntamientos o entidades gestoras autorizadas.

Presupuesto: 4.947.750,00 €, distribuidos de forma plurianual:

- 2026: 1.947.750,00 €
- 2026: 3.000.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: No se fija un porcentaje concreto, pero se permite y valora la cofinanciación por parte del beneficiario y/o entidades locales colaboradoras. Esta cofinanciación debe especificarse en un compromiso formal presentado junto con la solicitud

En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá superar el coste de la actuación.

Actividades subvencionables: Se financian proyectos correspondientes a dos líneas de actuación:

Línea 1: Infraestructuras y datos. Incluye actuaciones como:

- Implantación de redes WiFi.
- Implantación de sensores (beacons) e Internet de las Cosas (IoT).
- Proyectos de inteligencia artificial, aprendizaje automático y explotación de datos.
- Desarrollo de proyectos de open data.
- Desarrollo de infraestructuras innovadoras para la mejora de las zonas comerciales (soluciones de movilidad, aparcamiento, etc.).
- Proyectos de ciberseguridad desarrollados específicamente para la entidad solicitante.

Línea 2: Innovación. Comprende actuaciones relacionadas con:

- Innovación en el comercio.
- Nuevos servicios asociados al comercio.
- Nuevas formas de relación con el consumidor.
- Transformación de la oferta comercial.
- Integración entre comercio, turismo y cultura.
- Transformación digital del comercio.
- Desarrollo de aplicaciones móviles.
- Digitalización de la gestión.
- Omnicanalidad.
- Mejora de procesos de venta y pago.
- Comercio ambulante digital.
- Sostenibilidad y eficiencia energética.
- Economía circular.
- Reducción del impacto ambiental.
- Integración en la comunidad local.
- Promoción cultural.
- Estudios y planes estratégicos que impulsen proyectos de innovación incluidos en la convocatoria.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 26/06/2026 hasta el **27/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.

- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se evaluarán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a criterios como:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Adecuación del proyecto a las necesidades detectadas.
- Grado de innovación y carácter demostrativo.
- Impacto en la dinamización y mejora de la oferta comercial.
- Carácter integral del proyecto (actuaciones que abarquen varias categorías subvencionables).
- Cofinanciación aportada por el solicitante.
- Colaboración entre las entidades participantes.

En función de la línea de ayuda, también se valorará la integración en la comunidad local y la promoción cultural, la implicación del comercio local, el alcance territorial y la madurez y viabilidad del proyecto.

Para conocer los criterios de evaluación para cada línea de ayuda, consulte el apartado Undécimo de las Bases reguladoras modificadas.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación bases reguladoras](#)
- [Extracto BOC](#)